

# Derechos de visita

Encompass Health Rehabilitation Hospital of Kissimmee  
4950 Calypso Cay Way  
Kissimmee, FL 34746  
321.286.3300

## Objetivo

Delimitar los procedimientos a seguir para garantizar los derechos de visita de los pacientes; establecer cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria que se deba imponer a dichos derechos para mejorar la atención, la seguridad y el bienestar de los pacientes y visitantes; y definir los procedimientos para la designación de una persona de apoyo al paciente.

## Responsabilidad

Cuerpo de gobierno del hospital

## Política

El hospital aprobará políticas y procedimientos con respecto a los derechos de visita de los pacientes, que incluirán las horas de visita de rutina (incluida cualquier excepción), cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria o razonable que el hospital deba imponer a dichos derechos y los motivos de la restricción o limitación clínica. El procedimiento para informar al paciente o a la persona de apoyo sobre los derechos de visita al momento de la admisión se describirá en la política del hospital. Estas políticas serán consistentes con *las Condiciones de Participación (CoP) del hospital de Medicare como se describe en el Título 42 del CRF, Artículo 482.13*.

El hospital no restringe, limita o niega de otra manera los privilegios de visita por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. Todos los visitantes serán tratados por igual de conformidad con los privilegios de visita de acuerdo con las preferencias del paciente.

Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto que no sea el paciente, a menos que la ley estatal indique lo contrario. Los niños no pueden quedar al cuidado de un paciente.

Si un paciente cree que se infringieron sus derechos de visita, puede presentar una queja por medio del proceso de quejas del hospital.

- I. El hospital debe contar con un proceso para informarle a cada paciente (o persona de apoyo, si corresponde) sobre sus derechos a lo siguiente:
  1. Visitas, incluida cualquier restricción clínica o limitación de dichos derechos

2. Designar a una persona de apoyo (la persona de apoyo puede ser un amigo, un familiar u otra persona que esté presente para brindar apoyo al paciente en el transcurso de la estadía)
  3. Recibir visitantes, incluidos, entre otros, su cónyuge, pareja de hecho, independientemente del sexo, otro miembro de la familia o amigos
  4. Restringir, retirar o negar dicho consentimiento para visitas en cualquier momento
- II. El hospital puede limitar/restringir las visitas en función de lo siguiente:
1. Cualquier orden judicial válida que limite o restrinja el contacto
  2. El comportamiento que presente un riesgo directo para el paciente, el personal del hospital y otras personas en el área inmediata
  3. El comportamiento destructivo del funcionamiento del área de atención al paciente
  4. Riesgo de contagio del paciente por parte del visitante
  5. Riesgo de contagio del visitante por parte del paciente
  6. Precauciones extraordinarias debido a una pandemia o brote de enfermedades infecciosas
  7. Protocolos de abuso de sustancias que requieren visitas restringidas
  8. La necesidad de privacidad o descanso del paciente
  9. La necesidad de privacidad o descanso de otro paciente en una habitación compartida
  10. El tratamiento de atención al paciente
  11. La posibilidad de interferir con la atención de otros pacientes
  12. Las solicitudes del paciente, de otros pacientes o la preocupación de la seguridad del hospital
- III. El paciente podrá designar a su persona de apoyo de diversas formas, como:
1. La designación verbal de una persona de apoyo es suficiente en la mayoría de los casos.
  2. Cuando el paciente está incapacitado y dos o más personas afirman ser la persona de apoyo del paciente, puede usarse documentación para indicar una relación como:
    - Vivienda compartida
    - Interdependencia económica
    - Estado civil/relación
    - Reconocimiento de una relación comprometida, directivas anticipadas, poder legal, etc.
  3. Se deben seguir las leyes estatales que rigen las visitas, la designación de personas de apoyo o cualquier tema relacionado, si dichas leyes establecen derechos más amplios que *las CoP federales* o no son incompatibles con ellas.

## Referencias

Code of Federal Regulations, 42 CFR 482. 13(h), 42 CFR 485(f)

## Procedimiento

Ley de Florida: Capítulo nro. 2022-34 de la FL, The No Patient Left Alone Act (Ley ningún paciente se queda solo)

El hospital permitirá que el paciente designe a un cuidador/persona de apoyo esencial a quien se le debe permitir visitas en persona durante al menos dos horas por día, además de cualquier otra visita autorizada por el proveedor. Un cuidador esencial puede ser un familiar, amigo, tutor u otra persona.

El hospital brindará:

1. políticas de educación y control de infecciones para los visitantes;
2. pruebas de detección, equipo de protección personal y otros protocolos de control de infecciones para los visitantes;
3. horario de visitas del hospital: de lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m. y los fines de semana de 8 a.m. a 8 p.m., el hospital puede restringir la cantidad de visitantes como se describe en la **Sección II** de la política anterior; y
4. el director de Enfermería es responsable de garantizar que el personal adhiera a las políticas y los procedimientos.

Los visitantes no están obligados a presentar prueba de vacunación o inmunización.

Se permite el contacto físico consensuado entre un residente, cliente o paciente y el visitante.

El hospital debe permitir visitas en persona, a menos que el paciente se oponga, cuando un paciente:

1. esté en una situación del final de la vida;
2. haya vivido con su familia antes de ser admitido recientemente en el centro del proveedor y tenga problemas con el cambio de entorno y la falta de apoyo familiar en persona;
3. esté tomando una o más decisiones médicas importantes;
4. esté experimentando angustia emocional o esté afligido por la pérdida de un amigo o familiar que falleció recientemente;
5. necesita indicaciones o ánimos para comer o beber que anteriormente fueron brindados por un miembro de la familia;
6. solía hablar e interactuar con otros, pero ahora rara vez habla; o
7. recibe atención pediátrica.

El hospital requiere que un visitante acepte por escrito seguir las políticas y procedimientos del proveedor.

El hospital puede suspender las visitas en persona para una persona específica si el visitante infringe las políticas y los procedimientos del proveedor.

El hospital presentará sus políticas y procedimientos de visitas ante la Agencia para la Administración de Salud (AHCA) al solicitar la licencia inicial, la renovación de la licencia o el cambio de propietario.

El hospital pondrá a disposición de la AHCA las políticas y los procedimientos de visitas para su revisión en cualquier momento, previa solicitud.

El hospital pondrá a disposición sus políticas y procedimientos de visitas en su sitio web dentro de las 24 horas posteriores al establecimiento de dichas políticas y procedimientos.

Además de seguir las precauciones estándar y las basadas en la transmisión que están relacionadas con las afecciones del paciente, se les puede pedir a los visitantes que usen una mascarilla cuando muestren signos y síntomas o informen un diagnóstico de una enfermedad infecciosa que se puede propagar a través de la transmisión por gotitas o por el aire. Los médicos pueden ordenar a los visitantes que usen mascarillas con ciertos pacientes cuyo sistema inmunológico está comprometido, lo que aumenta el riesgo de infección de los pacientes. Si un visitante solicita no usar mascarilla, cuando lo requieran las condiciones anteriores, existen posibles alternativas como barreras claras entre el paciente y el visitante, protectores faciales, distanciamiento social, visitas a través de videoconferencia.